



# UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario  
N° 150-2019-CU-UNAP  
Iquitos, 31 de diciembre de 2019**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 148-2019-CU-UNAP, del 30 de diciembre de 2019, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, obra y/o acción de inversión, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto;

Que, en la parte de visto de la Resolución del Consejo Universitario N° 148-2019-CU-UNAP, se hace referencia a la sesión ordinaria del Consejo Universitario, habiéndose realizado una sesión extraordinaria, donde se aprobó el respectivo Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, por dicha razón, es conveniente rectificar el error material consignado en la mencionada Resolución del Consejo Universitario, precisándose que el 27 de diciembre de 2019 se llevó a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Universitario de conformidad con el acta correspondiente;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar en la parte de visto el error material consignado en la **Resolución del Consejo Universitario N° 148-2019-CU-UNAP**, del 30 de diciembre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

“VISTO:

El acta de la **sesión ordinaria** del Consejo Universitario, realizado el 27 de diciembre de 2019, sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;”

Debe decir:

“VISTO:

El acta de la **sesión extraordinaria** del Consejo Universitario, realizado el 27 de diciembre de 2019, sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;”





# UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario  
N° 150-2019-CU-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que los demás términos de la Resolución del Consejo Universitario N° 148-2019-CU-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhira Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,(Fac.(14),DGA,OGPP,OCARH,OII,AL,OAJ,OCI,Rac.,Upp,SG,Archivo(2)  
jevd.